**Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación.**

CONVOCATORIA 2016-I-DAPE.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013‐2018, establece en su objetivo 3.5 el “Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible”. En ese sentido el Programa Institucional 2014-2018 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, precisa entre sus objetivos, enmarcados en el PND y en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI): contribuir al desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en las entidades federativas; contribuir a la generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico; contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento científico y tecnológico para favorecer la innovación; y, contribuir a la creación, mantenimiento y mejora de la infraestructura científica y tecnológica del país.

Asimismo, la Ley de Ciencia y Tecnología establece las bases de una política de estado que sustenta la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en elementos tales como el incremento a la capacidad científica, tecnológica e innovación, la promoción, el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica, el desarrollo tecnológico y la innovación asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como la incorporación del desarrollo y la innovación a los procesos productivos y de servicios para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional.

El Objetivo 2 del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) es contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel. Como parte de este objetivo, la línea de acción 2.2.3 es incrementar las becas de posgrado orientadas a las necesidades de desarrollo de las entidades federativas de acuerdo con sus vocaciones productivas. En el mismo sentido, el numeral 1.2 de los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación señala como objetivo específico, entre otros, fomentar la formación e inclusión de recursos humanos especializados para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación en sectores estratégicos.

**ANTECEDENTES**

El acelerado crecimiento de los programas académicos de licenciatura en México, representa un desafío para el monitoreo de la calidad de los mismos. A medida que existen más programas de este nivel es más complicado monitorear su calidad. Más aún, la ausencia de herramientas de monitoreo en programas de licenciatura tiene efectos en el desempeño de los programas del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC). Esto se debe a que son los programas de licenciatura de alta calidad los que, con mayor probabilidad, proveerán el grueso de alumnos con las habilidades que se requieren en los programas del PNCP que gestiona el CONACYT. Por lo anterior, la existencia de esquemas de acreditación en el nivel de licenciatura es un aspecto fundamental que impacta las labores primordiales del CONACYT.

Con base en lo anteriormente descrito, el CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, en el marco del Programa de apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación:

**CONVOCA**

A las Instituciones de Educación Superior (IES), centros de investigación, empresas y demás personas físicas o morales, públicas y privadas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas que se enmarquen dentro de los requerimientos de la presente Convocatoria, en términos de las siguientes:

**BASES**

1. **Objetivo General**

Apoyar propuestas que fortalezcan las actividades de acreditación de ***programas de estudio de licenciatura en México***.

Se busca desarrollar un sistema integrador de información para la acreditación, enfocado en el nivel de licenciatura en México, que cuente con los siguientes elementos: registro de instrumentos de evaluación, registro de evaluadores acreditados, registro de información de carreras acreditables, capacitación de organismos acreditadores, diseño de un manual de uso, así como la generación de un marco de referencia.

Adicionalmente, se busca generar un diagnóstico que siente las bases de la acreditación de los programas de licenciatura en México en el entorno mundial.

1. **Temas de Apoyo**

Para cumplir con el objetivo planteado, se recibirán propuestas que atiendan los siguientes temas:

**A) Sistema de información para acreditar programas académicos de nivel licenciatura.** El desarrollo de un sistema que, mediante programas o aplicaciones desarrollados en software libre, que hagan más eficaces, eficientes, oportunos y de calidad, los datos derivados de las actividades del proceso de acreditación. Es necesario que se ofrezcan herramientas para manejo de bases de datos con información de las IES del país, datos curriculares de pares evaluadores, generación de solicitudes de acreditación, generación de perfiles para organismos acreditadores, módulos de evaluación, entre otras que puedan resultar pertinentes.

**B) Diagnóstico para la acreditación de programas de licenciatura.** Estudio que establezca las bases metodológicas para construir una plataforma integral y reconocimiento de agencias que pretendan acreditar programas o instituciones de educación superior en México, tales como: la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y el Council for Higher Education Accreditation. Se espera que el estudio contemple las condiciones de intercambio y suscripción de convenios con otros países en la materia, la definición de los mecanismos operativos, la verificación del cumplimiento de las normas, y la disponibilidad del personal y los recursos materiales necesarios para realizar el proyecto.

1. **Presentación de las propuestas**

Las propuestas deberán ser presentadas por Instituciones de Educación Superior, centros de investigación, empresas y demás personas físicas o morales, públicas o privadas que se encuentren inscritas en el RENIECYT.

El proponente debe asegurarse de contar con registro RENIECYT de CONACYT vigente al momento de registrar la propuesta. La información que obre en el RENIECYT deberá estar actualizada. Se deberá establecer el compromiso de la propuesta, el alcance de la misma; así como el tiempo y la forma del cumplimiento.

La propuesta deberá presentarse oficialmente a la Secretaría Técnica de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, firmada por el Representante Legal, mediante el formato establecido para este fin: Formato de Presentación en Extenso.

La propuesta deberá ser elaborada de acuerdo con la estructura establecida en los Términos de Referencia y en el formato correspondiente a través del sistema de captura, **People Soft**, del CONACYT, www.conacyt.gob.mx.

**La propuesta** podrá enviarse del 29 de junio del 2016 al 8 de julio del 2016. **No se aceptarán propuestas incompletas, presentadas fuera del sistema o extemporáneamente.**

1. **Estructura y Características de las Propuestas.**

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en información anexa de soporte*,* que sea recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos de CONACYT y haya sido registrada dentro de la vigencia de la Convocatoria, en la página electrónica www.conacyt.gob.mx. No se aceptarán solicitudes ingresadas por algún medio diferente al antes descrito; así como solicitudes incompletas o extemporáneas.

A continuación se describen los documentos que se deberán anexar a la propuesta. Adicionalmente, podrá ser anexada toda aquella información técnica y financiera, que por la naturaleza del proyecto clarifica o complementa la información contenida en el formato de solicitud. Esta información deberá ir debidamente identificada en la relación de anexos adjuntos a la propuesta y en formato PDF. El total de los anexos no deberá exceder los 2 MB.

**4.1 Carta oficial de postulación.**

Carta emitida por el interesado, dirigida al Secretario Técnico de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, con copia al Director de Análisis Estadístico y Evaluación, en la que el interesado expresa su voluntad de participar.

**4.2 Carta de responsables.**

La carta indicará quién será el Representante Legal, el Responsable Administrativo, el Responsable Técnico, así como su relación con la Institución postulante. Los Currículum Vitae Único (CVU) del Responsable Técnico, del Responsable Administrativo y del Representante Legal, deberán estar completos y actualizados en el apartado específico de la página electrónica de CONACYT.

**4.2.1 Responsable Técnico.**

Tendrá a su cargo ingresar la solicitud electrónica al Sistema Informático de Administración de Proyectos de CONACYT, la ejecución del proyecto, el cumplimiento de sus objetivos y metas, la generación de los productos entregables y la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.

**4.2.2 Responsable Administrativo.**

Se encargará del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Programa; así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

**4.2.3 Representante Legal.**

Será la persona física que cuente con la personalidad jurídica para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

**4.3 Esquema de Financiamiento**

Se deberá adjuntar el Esquema de Financiamiento de la Propuesta, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de los presentes Términos de Referencia. La información deberá ser capturada directamente en la plataforma de aplicación en línea del sitio de CONACYT.

**4.4. Objetivo y alcance de la propuesta.**

Se especificará el objetivo general y los objetivos específicos. Deberán redactarse de manera clara y explícita. Estos objetivos constituyen la finalidad y propósito de la propuesta; por lo que deberán asociar las metas y los resultados de cadaetapa del proyecto. En el documento deberán incluirse los indicadores de resultados (cuantitativos y cualitativos)que reflejen cómo se dará cumplimiento a dichas metas y objetivos. Los indicadorespermitirán dar seguimiento a las etapas del proyecto, y hacer la evaluación final.

También se debe especificar el alcance y resumen ejecutivo de la propuesta, donde se proporcionará una descripción concisa de la misma. El resumen ejecutivo deberá permitir a las instancias de evaluación comprender en lo general la naturaleza estratégica de la propuesta.

Los proponentes deberán contar con reconocimiento, acreditación y experiencia en el tema. Los productos deberán evidenciar que tendrán efecto no sólo en el incremento de egresados de licenciaturas de calidad sino también en los egresados de Posgrados.

**4.4.1 Contenidos de la propuesta.**

El documento deberá explicar claramente la oportunidad de desarrollo identificada y la justificación de la propuesta de la siguiente manera:

1. Describir la oportunidad de desarrollo, como sustento y justificación para la realización del proyecto.
2. Describir con elementos cualitativos y cuantitativos que demuestren la necesidad de desarrollar el proyecto y el beneficio esperado que justifique su financiamiento.

**4.4.1.1 Antecedentes.**

Los antecedentes serán una descripción de estudios y diagnósticos previos, que fundamenten la propuesta y evidencien el grado de novedad y dominio en la atención de la oportunidad de desarrollo que se pretende realizar.

**4.4.1.2 Metodología.**

Será la descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución que se utilizará para el logro de los objetivos y entregables del proyecto, así como el impacto que se logrará.

**4.4.1.3 Plan de actividades.**

El proyecto debe ser presentado en etapas bien definidas, especificando a detalle las actividades y gastos que componen cada una de ellas. La duración de cada etapa deberá estar razonablemente distribuida de acuerdo con el tiempo establecido para el cumplimiento del proyecto.

Se deberá incluir una descripción detallada por etapas de las actividades del proyecto, responsables de su ejecución, recursos requeridos, tiempos, metas y entregables. Estas etapas deberán estar asociadas con entregables intermedios bien definidos explicitando los indicadores de gestión que permitan verificar los avances del proyecto. La operación del plan de actividades será como máximo de 6 (seis) meses.

Los gastos proyectados para el desarrollo del proyecto deberán ser congruentes y estrechamente vinculados con el programa general y con las etapas respectivas.

Los productos o resultados intermedios y finales esperados, deberán enlistarse y definirse de forma clara y precisa, y cómo éstos, permitirán resolver o atender las oportunidades de desarrollo que dieron origen a la propuesta.

**4.4.1.4 Infraestructura disponible.**

Es una descripción de la infraestructura física disponible, que demuestre la capacidad científica y tecnológica para desarrollar el proyecto

**4.4.1.5 Resultados esperados.**

Se proporcionará una descripción clara y precisa de los productos o resultados intermedios (por etapa) y finales congruentes con el alcance y naturaleza de los proyectos que requiere la convocatoria, y que permitirán a las instancias atender las oportunidades de desarrollo que dieron origen a la propuesta.

**4.5 Cronograma y desglose financiero.**

Se presentará la relación entre el Plan de Actividades de la propuesta y los recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto, así como la justificación detallada para cada rubro. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarla.

**4.6 Indicadores por etapa del proyecto.**

Se detalla el beneficio obtenido y/o potencial que deriva de la atención de la oportunidad de mejora que dio origen a la propuesta. Los efectos pueden ser de corto y mediano plazo, en el ámbito social, económico, científico, tecnológico y ambiental, entre otros.

Deberán describirse los indicadores que reflejen el impacto del proyecto, y los horizontes de tiempo considerados, en beneficio de los temas indicados en la convocatoria.

Estos indicadores permitirán realizar evaluaciones ex post de los beneficios alcanzados, por tal, es importante la claridad en su definición.

**4.7. Datos de la institución**

En esta sección se incluirán los datos de la institución que desarrollará el proyecto. Se requiere información sobre la razón social, dirección, Representante Legal, Datos del Acta Constitutiva, tamaño de la organización, y datos vigentes del RENIECYT.

1. **Monto.**

El importe máximo que se otorgará para atender el inciso A), del punto 2, de esta Convocatoria, será de hasta $3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por propuesta.

El importe máximo que se otorgará para atender el inciso B), del punto 2, de esta Convocatoria será de hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por propuesta.

Los proyectos serán apoyados por única vez en el año. El monto de los recursos que se asigne al proyecto será únicamente el que apruebe el Programa. Se hará una única ministración al inicio del proyecto.

1. **Rubros Financiables y no financiables**

**6.1 Rubros concurrentes.**

En caso de haber rubros concurrentes será necesario indicar el monto de la aportación y el destino.

**6.2 Rubros elegibles.**

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar justificados de manera clara. Los principales rubros que pueden ser financiados son, entre otros:

* + 1. **Gasto corriente.**

Pasajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto, mismos que se sujetarán a las tarifas establecidas por las “Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la administración Pública Federal”.

Para el caso de pasajes aéreos y viáticos nacionales, los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. De no ser posible lo anterior por las características de la localidad de que se trate, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el Secretario Administrativo.

* + 1. **Insumos y servicios relacionados con el proyecto.**

En este rubro se contemplan materiales de consumo de uso directo del proyecto, operación y mantenimiento; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica. Estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.

* + 1. **Pago a terceros por servicios externos especializados.**

Se entienden como terceros a las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y empresas de ingeniería para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas; siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto y no exceda el 30% del presupuesto total solicitado al Programa.

**6.3 Gasto de inversión.**

**6.3.1 Adquisiciones.**

Adquisición de maquinaria, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo y software). Éstos deberán justificarse ampliamente de acuerdo con las la necesidades de cada uno de los requerimientos.

Los activos adquiridos con recursos de CONACYT serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos de CONACYT y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a su normatividad.

**6.4 Rubros no elegibles de gasto corriente.**

**6.4.1 Honorarios y gastos de mantenimiento.**

Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, adquisición, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica o agua potable, telefonía fija o celular.

**6.4.2 Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.**

Todos aquellos gastos relacionados con el mantenimiento de derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, patentes o licenciamientos.

**6.5 Rubros no indispensables.**

El Programa se reserva el derecho de determinar si un rubro es indispensable o no.

1. **Calendario**

|  |  |
| --- | --- |
| Publicación | 29 de junio de 2016 |
| Cierre de presentación de propuestas | 8 de julio 2016 |
| Proceso de evaluación de propuestas | Del 11 de julio 2016 al 18 de julio 2016 |
| Publicación de Resultados | A partir del 19 de julio de 2016 |
| Formalización | Hasta 40 días hábiles posteriores a la publicación de resultados. |

Una vez concluido el plazo máximo sin que el proyecto se haya formalizado, éste deberá ser cancelado por el Secretario Administrativo conjuntamente con el Secretario Técnico.

1. **Evaluación y Selección de las Propuestas.**

Todas las propuestas serán evaluadas por miembros del RCEA, vía la plataforma informática destinada a la recepción de las propuestas.

Es importante destacar que los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la Propuesta, por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

**8.1 Calidad de las propuestas**.

Los criterios que se definan pueden ser ponderados a través de algún método de puntuación específico.

Los criterios que entre otros se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son los siguientes**:**

**\*** Pertinencia de las propuestas en relación a los temas señalados en la convocatoria.

**\*** Compromiso del Sujeto de Apoyo (Carta oficial de postulación y desglose financiero).

**\*** Infraestructura, recursos materiales y de gestión.

**\*** Consistencia del plan de actividades.

**\*** Indicadores cuantitativos y entregables propuestos.

**\*** Presupuesto estimado para la operación en el plazo que se establezca.

**\*** Originalidad, relevancia científica, académica y contenido.

**\*** Diseño, congruencia interna y viabilidad técnica.

**\*** Factibilidad con base en la calidad científica y trayectoria del responsable técnico y/o grupo de trabajo.

**\*** Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.

**8.2 Selección de las propuestas**.

El Secretario Técnico coordinará la recepción de propuestas y las turnará a los miembros del RCEA.

El Comité Técnico y de Administración del Programa (CTA) es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las Propuestas, lo cual decidirá con base en la información presentada por el Secretario Técnico, los Lineamientos del Programa y demás normatividad aplicable. La decisión del CTA es inobjetable e inapelable.

La aprobación de las propuestas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.

**8.3 Notificación del apoyo.**

El Secretario Técnico del Programa comunicará a los interesados los resultados del dictamen final. La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx.

**9. Formalización y Administración del Proyecto.**

**9.1 Formalización del apoyo y ejercicio de los recursos.**

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Programa, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos (CAR) dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Programa estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada por los Sujetos de Apoyo, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

A partir de la fecha de aprobación por parte del CTA de los proyectos, los Sujetos de Apoyo beneficiados contarán con un plazo de 40 días hábiles para la formalización de los CAR. En caso contrario, el Acuerdo quedará cancelado.

Los recursos económicos otorgados por el Programa se ejercerán en términos del CAR, a partir de la fecha de suscripción de dicho instrumento jurídico, y a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal en el que se hayan otorgado.

Para formalizar el apoyo a través del sistema será indispensable que los Responsables Técnico, Administrativo y Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tener completa y actualizada su información en el CV único.

El Sujeto de Apoyo está obligado a abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria **para el uso exclusivo del proyecto**, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo

De conformidad con el Artículo 15 de la LCT, es obligación de los beneficiarios del Programa proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

**9.2 Seguimiento y Rendición de cuentas**

Los Sujetos de Apoyo cuyos proyectos resulten seleccionados para ser financiados por el programa están obligados a rendir en tiempo y forma a la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación los informes técnico y financiero que se establezcan sobre el desarrollo y resultado del Proyecto.

En el supuesto de requerir una prórroga para la entrega del informe Técnico Final del proyecto, se deberá enviar un escrito al Secretario Técnico del Programa en donde se justifique ampliamente su solicitud. El Secretario Técnico, conforme a sus facultades determinará su procedencia.

1. **Instancias de Fiscalización y Supervisión al proyecto.**

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorias técnicas y contables que estimen pertinentes el CONACYT o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios.

El CONACYT, a través del Secretario Técnico correspondiente, podrá en cualquier momento solicitar al Sujeto de Apoyo un reporte de avances, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión para verificar la correcta utilización de los recursos canalizados al Sujeto de Apoyo, el cual estará expresamente obligado a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera relativa al Proyecto que les sea solicitada.

1. **Terminación anticipada.**

El proyecto podrá darse por terminado de manera anticipada cuando existan circunstancias de caso fortuito y/o fuerza mayor que impidan continuar con el desarrollo del proyecto. El Sujeto de Apoyo deberá presentar un informe Técnico y un informe Financiero, referente al gasto efectuado hasta ese momento para el Proyecto en el que se pueda verificar de manera clara el recurso ejercido, de tal forma que el CONACYT cuente con los elementos necesarios para identificar los compromisos no ejecutados y de ser el caso, se solicite, a través de la Secretaria Técnica, la devolución de los recursos no ejercidos de conformidad con la legislación aplicable.

1. **Rescisión.**

El CTA podrá autorizar la rescisión del apoyo sin necesidad de declaración judicial previa, ni dar aviso por escrito cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento, señalados de manera enunciativa más no limitativa, en el CAR, que al respecto se suscriba. El ejecutor del proyecto estará obligado al reembolso del remanente de los recursos otorgados, de conformidad con lo que al respecto prevé el CAR.

1. **Consideraciones Generales.**

No se tomarán en cuenta las solicitudes de aquellas instituciones que presenten reporte de adeudos con el CONACYTo con cualquiera de los Fondos y/o Programas administrados por el mismo o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del Consejo. El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la institución no cuenta con adeudos económicos por proyectos apoyados con el CONACYT.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo para los rubros financiados por la presente convocatoria, por más de un Fondo o Programa de CONACYT. El proponente bajo protesta de decir verdad, en el formato de solicitud, declarará que la propuesta que presenta al Programa o una variante de la misma, no ha tenido o tiene financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT o de cualquier otro programa federal.

El proponente deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, que se compromete a mantener vigente su registro RENIECYT al momento de hacer su propuesta y durante todo el proceso de evaluación y selección. En caso de que se le otorgue algún apoyo, debe mantener vigente el registro durante toda la duración del mismo.

A fin de evitar conflicto de intereses, cualquier miembro del CTA deberá excusarse de participar en la evaluación de las propuestas de esta Convocatoria en las que tenga interés personal o institucional.

1. **Interpretación y Situaciones no Previstas.**

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en esta, serán resueltas por el CTA del Programa, y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

1. **Confidencialidad y Manejo de la Información.**

La información que se reciba con motivo de la Convocatoria a publicar está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información que deba ser clasificada como confidencial deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Programa establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Programa, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1. **Propiedad Intelectual.**

El Programa no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que los mismos pertenecerán a los sujetos de apoyo.

El Programa podrá pactar con el sujeto de apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el CAR.

1. **Principios**

**Equidad y No Discriminación.**

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del Programa se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Programa en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

**Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente.

**Transparencia, Eficiencia, Eficacia, Economía y Honradez**

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes Técnicos y Financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El Programa podrá verificar en cualquier momento.

**Apropiación Social del Conocimiento**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

**Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.**

1. **Mayor información**

Los interesados deberán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponible en la página electrónica del CONACYT a partir de la fecha de publicación de la presente.

Para facilitar la captura de la propuesta favor de consultar la Guía de Captura.

Si requiere soporte técnico o ayuda favor de recurrir al Centro de Soporte Técnico [cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx).

**CONTACTO**

Para mayores informes, contactar en la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación del CONACYT: al Dr. Marco Antonio Macías Cedeño al correo electrónico: [mamaciasc@conacyt.mx](mailto:mamaciasc@conacyt.mx). Horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 de lunes a viernes

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus respectivos Términos de Referencia.**

**La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.**

**Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación**

**Unidad Responsable de la Convocatoria.**

**Emitida en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.**